



**LISTA DE CHEQUEO
PROCEDIMIENTOS CATASTRALES SIN FINES
REGISTRALES**

Código: F-GCA-14

Version: 01

Fecha: 03/03/2021

(Sólo aplica por petición de parte)

CIUDAD:		FECHA:		RADICADO #:	
NOMBRES Y APELLIDOS:					
<i>Marque con una x al que corresponda: C.C. cédula de ciudadanía, C.E. cédula de extranjería</i>					
C.C.:		C.E.		Número:	
<i>Marque con una x al que corresponda</i>					
<i>En calidad de:</i>					
Propietario:		Representante Legal:		Apoderado:	
Otro ¹		Cuál			

Solicito adelantar el siguiente trámite Catastral para el predio que se identifica con la M.I. _____ ubicado en el municipio de _____, para lo cual adjunto los requisitos que se señalan en este formato y que corresponden a los requeridos según la Resolución Metropolitana Nro. 00-000136 del 19 de enero de 2021.

1. PROCEDIMIENTOS CATASTRALES ESPECIALES SIN EFECTOS REGISTRALES

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA TRÁMITE

La solicitud debe ser presentada mediante formulario específico que gratuitamente suministra el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, indicando la dirección del predio, nombres completos del propietario, cédula de ciudadanía / NIT, matrícula inmobiliaria, teléfono y dirección para su notificación; y aportando los siguientes requisitos:

a. CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS DE PREDIOS INSCRITOS EN POSESIÓN

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS DE PREDIOS INSCRITOS EN POSESIÓN	1. Diligenciar el formato para el trámite catastral (1)
	2. Anexar Certificado de libertad y tradición (5)
	3. Anexar fotocopia del documento de identificación del titular del derecho y del solicitante si este es diferente
	4. Anexar copia del documento privado de venta mediante el cual adquirió y/o todos aquellos documentos que demuestran la posesión
	5. Anexar plano en caso de predios urbanos con área superior a quinientos metros cuadrados (500 m ²) y rurales cuya área sea superior a una hectárea (1 ha)

¹ Se debe adjuntar documento que acredite y justifique la legitimación en la causa en la categoría otro, que puede ser heredero determinado cónyuge, compañer@ permanente, autoridad judicial, subrogatario, acreedor, entre otros.



**LISTA DE CHEQUEO
PROCEDIMIENTOS CATASTRALES SIN FINES
REGISTRALES**

Código: F-GCA-14

Version: 01

Fecha: 03/03/2021

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
	6. Anexar constancia del pago del valor correspondiente al trámite, realizado en la Cuenta Ahorros Bancolombia N° 24500002539 y a nombre del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (4)

b. DETERMINACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS, PARA ADELANTAR UNA SUCESIÓN

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS ESPECÍFICO
<p align="center">DETERMINACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS, PARA ADELANTAR UNA SUCESIÓN</p> <p>Cualquier heredero determinado o cónyuge supérstite podrá solicitarlo, con el cumplimiento de los requisitos que se exigen para el Trámite</p> <p align="center">Acto administrativo valido solo para fines de adelantar procesos de sucesión</p>	1. Diligenciar el formato para el trámite catastral (1)
	2. Anexar copia del documento de identidad del causante
	3. Anexar registro civil de defunción del causante
	4. Anexar fotocopia del documento de identificación del solicitante
	5. Anexar registro civil de nacimiento del solicitante cuando es heredero determinado)
	6. Anexar registro civil de matrimonio o declaración de la unión marital de hecho, cuando el solicitante supérstite es el conyugue o la compañera o compañero permanente. (6)
	7. Anexar copias de escrituras públicas (2)
	8. Anexar certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no superior a treinta días respecto de la solicitud
	9. Anexar plano en caso de predios urbanos con área superior a quinientos metros cuadrados (500 m ²) y rurales cuya área sea superior a una hectárea (1 ha)
	10. Anexar constancia del pago del valor correspondiente al trámite, realizado en la Cuenta Ahorros Bancolombia N° 24500002539 y a nombre del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (4)
	11. Anexar para inmuebles con RPH, copia del acta donde se aprueba el proyecto de reforma de reglamento, o Escritura del RPH registrada

DATOS PARA RECONFIRMAR NOTIFICACIÓN Y CONTACTO

Dirección:		Municipio:		Celular:	
Correo Electrónico:					
<i>Marque con una x según el caso</i>					
Autoriza notificación en este correo:	SI		NO		

Nombre del Funcionario que recibe: _____

Fecha de recepción: _____

Número de Adjuntos relacionados: _____ adjuntos en _____ folios.



**LISTA DE CHEQUEO
PROCEDIMIENTOS CATASTRALES SIN FINES
REGISTRALES**

Código: F-GCA-14

Version: 01

Fecha: 03/03/2021

NOTAS ACLARATORIAS – Explicación de Requisitos.

1. Dicha petición deberá adelantarse en el formato que gratuitamente entrega el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y debe ser el correspondiente al tipo de trámite que pretende y estar completamente diligenciada. Debe contener como mínimo: dirección del predio, nombres completos del propietario, o poseedor (cuando es en posesión), tipo y número del documento de identidad, número de folio de matrícula inmobiliaria, datos para su debida notificación (teléfono, dirección, correo electrónico). Cuando se trata de predios en común y proindiviso deben firmar todos los copropietarios, a no ser que se trate de trámite para la liquidación de la comunidad (esta última parte aplica solamente para los trámites de rectificación de linderos y áreas).
2. La de inicio de la tradición, las de ventas parciales registradas en el certificado de libertad y tradición y el último título traslativo de dominio.
3. Realizado por profesionales competentes o certificados de acuerdo con lo definido por la normatividad vigente, llevado a cabo a través de métodos directos y/o indirectos, el cual debe incluir la descripción técnica de los linderos del predio, su área y mojones debidamente identificados, de acuerdo con los parámetros y especificaciones técnicas vigentes establecidas por la máxima autoridad catastral, con la plena identificación técnica y jurídica del predio y sus colindantes.
4. Consignar el pago del valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros Ahorros Bancolombia N° 24500002539. a nombre de ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ, de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas vigente.
5. Para el caso de las posesiones que cuenten con antecedente registral, es decir, folio de matrícula inmobiliaria.
6. Deberá acreditar su calidad de heredero o cónyuge supérstite o compañero (a) permanente del causante, adicionando el documento de identidad del causante, certificado de defunción, registro civil de nacimiento del heredero, registro civil de matrimonio o declaración de la unión marital de hecho. Acto administrativo válido solo para fines de adelantar procesos de sucesión.